



**CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES**

**RAGONVALIA**

**NORTE DE SANTANDER**

**2024**

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/>NORTE DE SANTANDER<br/>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/>PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p> |  |
|---|--|---|

## INTRODUCCIÓN

Como comunidad educativa estamos comprometidos en fortalecer la sana convivencia que se sustenta en la vivencia cotidiana de los valores, las competencias ciudadanas que nos ayudan a convivir en armonía entre todos, a sentirnos partícipes, solidarios unos con otros y optimizar nuestro proceso académico.

El manual de Convivencia ha de ser un medio que nos ayude para alcanzar estos objetivos; lo que en él se propone ha sido reflexionado y consensuado de tal manera que nos compromete a todos, nos anima a ser protagonistas, responsables de la apropiación y puesta en práctica de las normas y así, entre todos, construir una comunidad educativa que se proyecta a una sociedad más justa, equitativa, democrática, pluralista y humana. No será la norma por la norma, sino sentirnos sujetos de derechos y deberes y que en su espíritu nos ayude a ser mejores cada día para alcanzar un ambiente escolar agradable y armónico.

Tiene su fundamento legal en la Ley 115 de 1994, la ley 1098 código de la infancia y adolescencia, la ley 1620, su decreto reglamentario 1965 de 2013 y la Ley 2025 de 2020. Desde esta normativa se direccionan los procedimientos y decisiones que conciernen a los procesos formativos de los estudiantes. Tiene como función establecer el marco normativo para la ordenación del funcionamiento y organización del centro educativo, de igual manera promover, facilitar y fortalecer la participación y la convivencia de todos quienes conforman la comunidad educativa.

El respeto, la verdad, la amistad, la responsabilidad, la tolerancia, la inclusión, el espíritu de trabajo colaborativo han de favorecer nuestras relaciones interpersonales para ser buenos ciudadanos.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/>NORTE DE SANTANDER<br/>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/>PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p> |  |
|---|--|---|

## 1. PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia del Centro educativo Rural Buenos Aires tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1965 de 2013, la Resolución 4210 de 1996 donde se establecen reglas generales para la organización del servicio social estudiantil obligatorio, el Decreto 2247 de 1997 por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar, el Decreto 1286 de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, mediante el Consejo de Padres; con sus decretos y resoluciones reglamentarias en general, Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, así como, la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/> NORTE DE SANTANDER<br/> CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/> COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/> APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/> PROGRAMA ESCUELA NUEVA </p> |  |
|---|---|---|

## 2. Objetivos del manual de convivencia

- Establecer en forma clara las condiciones de ingreso, estímulos, distinciones, derechos, obligaciones y acciones pedagógicas que tienen toda la comunidad educativa.
- Favorecer el cumplimiento y construcción de normas, acuerdos y compromisos.
- Crear mecanismos de participación para los acuerdos, la toma de decisiones y el ejercicio de la autonomía.
- Mantener el buen nombre del Centro Educativo Rural Buenos Aires considerándolo como propio y en tal virtud, preocuparse por el aseo y conservación de la planta física, sus equipos y elementos.
- Formular las bases fundamentales desde lo pedagógico, preventivo y formativo para la convivencia escolar pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favor favorezcan el desarrollo humano de la comunidad estudiantil.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y acciones correctivas, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Contribuir desde el Centro Educativo en la construcción de una comunidad con valores ciudadanos: Pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, y con sentido de pertenencia.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/>NORTE DE SANTANDER<br/>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/>PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p> |  |
|---|--|---|

## VISIÓN

Hacia el año 2028 el Centro Educativo Rural Buenos Aires será reconocido a nivel regional como un Centro Educativo capaz de generar una alta calidad académica formando personas íntegras, libres, críticas, respetuosas, responsables y capaces de diseñar su propio destino; con una buena preparación intelectual que les dote de las herramientas necesarias para desenvolverse en una sociedad cada vez más global y competitiva.

## MISIÓN

El Centro Educativo rural Buenos Aires, ofrece educación de calidad, con responsabilidad social y recurso humano calificado, generando líderes que fomenten el rescate de valores y la formación de una niñez con futuro agrario, cuidando y conservando los recursos con que cuentan, para la productividad y transformación de su medio ambiente basado en el conocimiento, la investigación, los valores y la utilización de la tecnología en la formación de ciudadanos competentes, productivos e innovadores.

### 3. CONTEXTO DE LA POBLACIÓN

En los últimos años la vereda Sombrerito y demás veredas, han tenido cambios demográficos, por los continuos desplazamientos, debido a fenómenos tanto económicos como de violencia, desastres naturales y migración de venezolanos. Esto ha hecho de la vereda Sombrerito, y las demás veredas que conforman el CER, una comunidad flotante ya que la mitad de sus habitantes tienen entre 1 y 5 años viviendo en la vereda, el 74% de la población viven del trabajo en el campo y comercio informal por ser zona de frontera, por lo tanto, el nivel económico de sus habitantes ha crecido lo que ha influido en el mejoramiento de su dieta alimenticia. Otros se han acogido al plan Colombia con la siembra de cultivos, comité de cafeteros, lo cual a mediano plazo busca que los habitantes mejoren la calidad de vida.

El 86% de la población manifiesta mantener buenas relaciones sociales con sus vecinos, un 89% vive con los padres.

Administrativamente, cuenta con junta de acción comunal en las 6 veredas que conforman la comunidad educativa del CER, con un aproximado de 526 habitantes entre niños, jóvenes y adultos. El nivel educativo es bajo, el 36% poseen vivienda propia, el 31% viven arrendados y el 35% en vivienda familiar; solo el 76% de sus habitantes cuentan con servicios de agua y luz.

Estas veredas no tienen cultura propia debido al alto flujo de foráneos, predomina la práctica del catolicismo.

El Centro Educativo Rural atiende las necesidades de formación preescolar, básica en el ciclo de primaria y secundaria, la población beneficiada por el Centro está inscrita en los estratos 1 y 2 del Sisbén, se acogen a los alumnos de todas las sedes fusionadas al Centro.

La comunidad educativa conoce en un 81% los modelos flexibles (Escuela Nueva y Postprimaria Rural) aplicados en el Centro Educativo, así mismo el 91% ésta informado y reconoce el Sistema de Evaluación de los Estudiantes SIEE.

| <b>FICHA DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE RIESGO PRIORIZADA<br/>                 PLAN DEPARTAMENTAL TERRITORIO MEMORIA Y CONVIVENCIA<br/>                 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NORTE DE SANTANDER</b> |  |
|--|--|
| <b>¿Cuál es la situación de riesgo que más afecta la convivencia, la vida y la integridad en la comunidad educativa?</b>   | Uso inadecuado de vocabulario al relacionarse con los compañeros.  |
| <b>¿Con qué capacidades cuenta el establecimiento o educativo para afrontar la situación de riesgo priorizada?</b>   | <p><b>Estas son las tres (3) fortalezas o recursos con los que cuenta el establecimiento educativo para afrontar la situación que más afecta la convivencia, la vida y la integridad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual de convivencia actualizado.</li> <li>2. Comité convivencia.</li> <li>3. Comité de convivencia municipal.</li> </ol>   |
| <b>¿Qué vulnerabilidades presentes en el establecimiento o educativo hacen más probable que el riesgo se mantenga o empeore?</b>   | <p><b>Estos son los tres (3) factores que hacen que sea más probable que el riesgo se mantenga o empeore:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desconocimiento de los procedimientos, rutas y protocolos para la atención a situaciones problemáticas.</li> <li>2. Poco involucramiento de los padres de familia a nivel socio emocional. Contexto familiar disfuncional.</li> <li>3. Situaciones emocionales.</li> </ol> |

**LÍNEA BASE DE LA SITUACIÓN DE RIESGO  
 PLAN DEPARTAMENTAL TERRITORIO MEMORIA Y CONVIVENCIA  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NORTE DE SANTANDER**

|   |  |
|---|--|
| <p><b>¿Cuál es la situación de riesgo que más afecta la convivencia, la vida y la integridad en la comunidad educativa?</b></p>   | <p>Uso inadecuado de vocabulario al relacionarse con los compañeros.</p> |
| <p><b>¿Con qué frecuencia se presenta la situación de riesgo priorizada?</b><br/> <i>(seleccione de la lista desplegable)</i></p>   | <p>Todos los días.</p>   |
| <p><b>¿En qué espacios escolares se presenta con mayor frecuencia la situación de riesgo?</b><br/> <i>(seleccione de la lista desplegable)</i></p>  | <p>Espacios de enseñanza</p>   |
| <p><b>¿En qué momentos se presenta con mayor frecuencia la situación de riesgo?</b><br/> <i>(seleccione de la lista desplegable)</i></p>  | <p>Durante toda la jornada escolar.</p>                                  |
| <p><b>¿Desde hace cuánto tiempo estima que se viene presentando la situación de riesgo priorizada?</b><br/> <i>(seleccione de la lista desplegable)</i></p>                                   | <p>Tres años.</p>  |
| <p><b>¿Qué porcentaje estimado de la población estudiantil se ve afectada por la situación de riesgo?</b><br/> <i>(seleccione de la lista desplegable)</i></p>                                | <p>Entre el 21% y el 40%</p>   |
| <p><b>¿Qué porcentaje estimado de docentes se ven afectados por la situación de riesgo?</b><br/> <i>(seleccione de la lista desplegable)</i></p>  | <p>Entre el 1% y el 20%</p>  |
| <p><b>¿Qué porcentaje estimado de directivos docentes se ven afectados por la situación de riesgo?</b><br/> <i>(seleccione de la lista desplegable)</i></p>                                   | <p>Entre el 1% y el 20%</p>  |
| <p><b>¿Qué porcentaje estimado de padres de familia, acudientes, titulares o cuidadores se ven afectados por la situación de riesgo?</b><br/> <i>(seleccione de la lista desplegable)</i></p> | <p>Entre el 21% y el 40%</p>   |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>¿Cuáles considera que son las principales causas de la situación de riesgo priorizada?</b></p>        | <p>La principales causas de las situación de riesgo priorizada es que a diario se evidencia que los niños y jóvenes suelen utilizar un lenguaje despectivo y soez para aliviar la presión, la liberación de los sentimientos de irritación e impaciencia o en algunos casos algunas situaciones para expresar sorpresa o alegría.</p> |
| <p><b>¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la situación de riesgo priorizada?</b></p> | <p>La principal consecuencia del uso de vocabulario soez en niñ@s y adolescentes es que trae implicaciones morales e intelectuales que afectan la sana convivencia.</p>   |

| <b>ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE RIESGO<br/>         PLAN DEPARTAMENTAL TERRITORIO MEMORIA Y CONVIVENCIA<br/>         SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NORTE DE SANTANDER</b> |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <p><b>¿Cuál es la situación de riesgo que más afecta la convivencia, la vida y la integridad en la comunidad educativa?</b></p>  |  | <p>Uso inadecuado de vocabulario al relacionarse con los compañeros.</p>   |   |
| Capacidad  | Medidas  | Vulnerabilidad   | Medidas   |
| <p>Estas son las tres (3) fortalezas o recursos con los que cuenta el establecimiento educativo para afrontar la situación que más afecta la convivencia, la vida y la integridad:</p>         | <p>Enuncie una medida para fortalecer cada capacidad.</p>  | <p>Estos son los tres (3) factores que hacen que sea más probable que el riesgo se mantenga o empeore:</p>       | <p>Enuncie una medida para reducir o mitigar cada vulnerabilidad.</p>                                     |
| <p>1. Manual de convivencia actualizado.</p>   | <p>Re significación y apropiación del manual de convivencia con la participación de los diferentes actores de la comunidad</p> | <p>1.Desconocimiento de los procedimientos, rutas y protocolos para la atención a situaciones problemáticas.</p> | <p>Socializar los procedimientos y plantear mecanismos que permitan agilizar las acciones requeridas.</p> |

|                                    |  |   |  |
|------------------------------------|--|---|--|
|                                    | educativa.   |   |  |
| 2. Comité convivencia.             | Liderar acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas que se caractericen por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa. | 2. Desinterés de los padres de familia a nivel socio emocional y en los procesos académicos de los educandos. Contexto familiar disfuncional. | Implementar acciones preventivas para intervenir las conductas inadecuadas y en riesgos que afecten la integridad y la convivencia, por medio de actores como comisaria de familia, personería, policía infancia y adolescencia y otras instituciones. |
| 3. Comité de convivencia municipal | Mantener una comunicación asertiva con le comité de convivencia municipal para abordar situaciones que ameriten su intervención.   | 3. Riesgos Psicosociales  | Realizar encuentros con los estudiantes para implementar acciones preventivas a los riesgos psicosociales en temas como habilidades socio emocionales y proyecto de vida.  |

#### 4. HORARIO ESCOLAR

| NIVEL                  | PREESCOLAR          | BASICA PRIMARIA       | BASICA SECUNDARIA    |
|------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| LUNES A VIERNES        | 8:00 AM A 1:10 P.M. | 7:45 A.M<br>A 1:15 PM | 7:35 AM<br>A 1:25 PM |
| TOTAL, HORAS EFECTIVAS | 20                  | 25                    | 30                   |

#### 5. DEL PORTE Y USO DE LOS UNIFORMES DEL CENTRO EDUCATIVO.

El uniforme del Centro Educativo Rural Buenos Aires, es un símbolo que genera identidad, su portador representa al Centro Educativo y su correcto uso propende por desarrollar en el estudiante hábitos de aseo, presentación personal y respeto. El uso correcto del uniforme desarrolla en los estudiantes: disciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia en el Centro.

Los estudiantes del Centro Educativo deben portar con dignidad los uniformes, siendo oportuno mencionar que su portador se constituye como sentido de pertenencia dentro y fuera del Centro y será el siguiente.

##### 5.1 UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES DE PRESCOLAR A NOVENO GRADO.

- a. **DE DIARIO:** Pantalón azul oscuro, camibuso blanco con rayas rojas y negras en las mangas y cuello, zapato negro.
- b. **DE GALA:** Pantalón azul oscuro, camisa blanca manga larga, corbata azul oscura, zapato negro y cinturón azul oscuro o negro.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/> NORTE DE SANTANDER<br/> CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/> COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/> APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/> PROGRAMA ESCUELA NUEVA </p> |  |
|---|---|---|

**c. DE EDUCACION FISICA O DEPORTES:** Sudadera negra, con rayas blancas y rojas en los lados, pantaloneta del mismo color y diseño, franelilla blanca y camibuso rojo con rayas negras y blancas en mangas y cuello, zapato tenis negro o blanco.

## 5.2 UNIFORME DE DIARIO PARA LAS MUJERES DE PREESCOLAR A NOVENO GRADO

**a. DIARIO:** Falda azul de pliegues, con un largo a la altura de la rodilla, camibuso blanco con rayas rojas y negras en el cuello y mangas, media rodillera blanca o azul, zapato negro colegial.

**b. DE GALA:** Falda azul de pliegues, con un largo a la altura de la rodilla, camisa blanca manga larga, corbata azul oscura, media rodillera blanca, zapato negro colegial.

**c. EDUCACION FISICA O DEPORTES:** Igual que el de los hombres, sin entubar ni otros arreglos que los que se requieren para una buena presentación personal.

## 6. DE LOS ESTUDIANTES

### 6.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Dado a que las instituciones educativas son garantes de garantizar los derechos que pertenecen de manera inherente a toda persona y en este caso los niñ@s y adolescentes en razón de su dignidad humana sin distinción de raza, condición, sexo o religión es imprescindible que se garanticen los siguientes artículos 16, 19, 29 y 67 de la constitución política de Colombia para dar protección al derecho de la vida, salud, seguridad social, intimidad, nacionalidad, identidad, educación, libertad personal, libertad de expresión, petición, libertas de conciencia e integridad física, psíquica y moral para que de esta manera se puedan desenvolver en igualdad de condiciones en la comunidad educativa y así sean personas útiles en la sociedad.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

En consideración a que la educación colombiana “Debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, la construcción y formación de valores éticos, estéticos, morales, sociales y religiosos, se le reconocen los siguientes derechos o garantías:

1. El estudiante tiene derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas que promueve el presente Manual de Convivencia.
2. A recibir una inducción general sobre el Centro Educativo al iniciar el año escolar.
3. A ser escuchado cuando exprese su opinión en forma respetuosa sobre asuntos relacionados con su formación y funcionamiento del centro educativo.
4. Su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual el C.E.R debe respetarlo.
5. A promover y a participar en actividades académicas, pedagógicas y complementarias como: culturales, deportivas, recreativas y empleo del tiempo libre.
6. A elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como miembro del Consejo de estudiantes, gobierno estudiantil y de los diferentes comités que se creen.
7. A utilizar las instalaciones, materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que brinda el centro educativo, en presencia del profesor y según las normas establecidas.
8. A presentar talleres, evaluaciones, exposiciones y trabajos dentro del tiempo establecido, además ser evaluado con justicia y equidad.
9. A conocer los indicadores de desempeño, los contenidos académicos y de formación de cada una de las áreas del conocimiento. Además, a conocer los criterios con los cuales va a ser evaluado en cada una de las áreas de formación.
10. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa en su integridad física, moral y demás bienes, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.
11. A ser representado por sus padres y/o acudientes o el personero, cuando se le esté llevando a cabo un proceso de seguimiento de comportamiento o académico en el Centro Educativo.
12. El estudiante tiene derecho en toda instancia, a que se siga el debido proceso establecido en el presente manual para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
13. A recibir los estímulos y distinciones consagrados en el presente Manual de convivencia y aquellos que en un futuro se creen.
14. A contar con profesores idóneos y capacitados en las áreas académicas y en el manejo pedagógico de los grupos.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE: 254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|---|---|

15. A contar con un establecimiento en buenas condiciones locativas, higiénicas y ambientales con el fin de desarrollar sus procesos en forma satisfactoria y favorable.
16. A un seguimiento adecuado en los procesos académicos y de convivencia, teniendo en cuenta el conducto regular como medio para lograr la superación de las dificultades presentadas.
17. A ser protegido del descuido o trato negligente de la Comunidad Educativa, del abuso y/o acoso sexual o la explotación económica.
18. A conocer los planes de prevención de desastres y evacuación en caso de emergencia, siendo partícipes en su preparación, implementación y prácticas necesarias.
19. A presentar las actividades de nivelación dentro de los límites y parámetros establecidos por el Centro Educativo.
20. A presentar evaluaciones y trabajos que se hayan realizado durante ausencias justificadas, teniendo en cuenta cinco días hábiles para su debida presentación, después de retornar a clases.
21. A ser llamado por su nombre, con exclusión de apodosos o sobrenombres.
22. En caso de accidente o enfermedad notificar de manera inmediata a sus padres o acudientes legales.
23. A recibir los boletines de manera oportuna en los períodos establecidos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. A recibir los resultados de talleres, trabajos, actividades y evaluaciones máximo a los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de estos.
25. A participar activamente en la construcción de un ambiente de convivencia pacífica, donde los niños(as) y adolescentes promuevan el desarrollo de actitudes de respeto, escucha, justicia y tolerancia.
26. A conocer sus registros sobre su comportamiento y desempeño escolar.
27. A recibir oportunamente el carnet estudiantil.
28. A participar en la elaboración del pacto de aula y conocerlo oportunamente.
29. A obtener constancia y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por el Ministerio de Educación Nacional.
30. A gozar de bienestar estudiantil (Restaurante escolar, cooperativa).

## **6.2 SI ESTOY EMBARAZADA TENGO DERECHO A:**

El C.E.R respetará el derecho a la educación de la estudiante gestante, quien podrá continuar sus estudios en forma regular hasta que ella y su acudiente, previo dictamen médico, lo acuerden con la institución. En caso de embarazo, la estudiante cumplirá los deberes y normas académicas y de comportamiento contempladas en el presente manual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Informar oportunamente a la institución de su estado.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

- b) Desarrollar todas las actividades que en materia académica se asignen y las actuaciones en materia comportamental siguiendo las normas del Manual de convivencia que no ponga en riesgo su gestación.
- c) Una vez finalizado su embarazo y cumplida su incapacidad establecida por Ley puede continuar sus estudios.
- d) La estudiante y su familia buscarán por su propia cuenta el servicio médico requerido y deberán presentar el respectivo certificado, la institución en ningún momento asumirá esta responsabilidad.
- e) En caso de restricción de ejercicio físico presentará la respectiva incapacidad médica.
- f) Continuar y permanecer en actividades académicas, como los demás estudiantes del plantel.
- g) Tener en cuenta que por su estado no debe ejecutar actividades que atenten con el normal desarrollo de su embarazo.
- h) Portar el uniforme hasta cuando sea prudente y luego vestirse con ropa adecuada de acuerdo al estado de gestación.
- i) Al normal desarrollo de la etapa de lactancia durante los seis (6) primeros meses en horarios de descanso.

### 6.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes son considerados aquellas responsabilidades, obligaciones o acciones que como seres humanos estamos obligados a cumplir cuando formamos parte de una comunidad. Todos los estudiantes que forman parte del centro educativo deben participar con responsabilidad en el desarrollo de las actividades programadas por la institución para lograr la formación integral proporcionándoles medios para crear hábitos de puntualidad, disciplina, orden y respeto.

A continuación, se describen los deberes de los estudiantes del Centro Educativo Rural Buenos Aires para su respectivo cumplimiento

1. Matricularse en la institución en compañía de un adulto que lo represente.
2. Valorar y defender el nombre y tradición del Centro Educativo Rural Buenos Aires como expresión del sentido de pertenencia.
3. Respetar los derechos y no abusar de ellos.
4. Conocer, interpretar, comprometerse y cumplir con el manual de Convivencia escolar.
5. Informar oportunamente cualquier clase de violencia, abuso, intimidación o irregularidad que pueda afectar los intereses propios, de otros compañeros o miembros de la comunidad.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/> NORTE DE SANTANDER<br/> CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/> COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/> APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/> PROGRAMA ESCUELA NUEVA </p> |  |
|---|---|---|

6. Presentar las actividades desarrolladas durante los días de su ausencia justificada, en los siguientes cinco días hábiles de su regreso, para lo cual deberá acudir al respectivo docente.
7. Usar siempre en el C.E.R los uniformes establecidos, según horarios y llevándolos con pulcritud dentro y fuera de la institución.
8. No utilizar los uniformes en espacios y tiempos diferentes a los establecidos por la Institución.
9. Las damas deben llevar corte y peinado adecuado, evitando accesorios que desentonen la armonía del uniforme.
10. Los caballeros deben llevar el corte de cabello adecuado, sin peinados extravagantes. usar el pantalón de diario y el de sudadera sin flecos ni entubados.
11. Considerar como propio el colegio y en consecuencia, interesarse y responsabilizarse del aseo de las aulas y áreas comunes, conservación de la planta física, de sus implementos y contribuir a la conservación de un medio ambiente saludable.
12. Actuar con respeto ante los símbolos patrios, los valores culturales, nacionales y étnicos.
13. Conservar el orden en el desarrollo de las actividades académicas y extra escolares.
14. Utilizar el diálogo respetuoso como medio de conciliación y solución de problemas.
15. Representar dignamente la institución cuando este lo solicite.
16. Dar un buen trato a todas las personas (directivo, profesores, compañeros y personal externo) con la debida consideración, respeto y cortesía.
17. Mantener las aulas de clase y demás espacios de la institución limpios y aseados.
18. Expresar su libre opinión respetando la ajena.
19. Actuar de manera correcta y no malintencionada ni brusca en las horas de descanso, juegos o actividades deportivas, académicas, culturales y restaurante escolar.
20. Solicitar permiso al docente para salir del salón de clase.
21. Respetar y acatar las órdenes del directivo y profesores de la Institución utilizando el conducto regular para sus reclamos o sugerencias.
22. Cumplir puntualmente con el horario de clase y las actividades que se programen.
23. Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y seguridad de la comunidad (Retos, alcohol, sustancias psicoactivas).
24. Responsabilizarse por los daños materiales que cause voluntaria o involuntariamente en el colegio.
25. Responsabilizarse por los daños emocionales, psicológicos y físicos que cause de manera consciente e inconsciente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Apropiarse de las funciones del gobierno escolar y respetar sus disposiciones.
27. Conocer y valorar los recursos que ofrece la naturaleza y hacer uso racional del agua y la energía eléctrica, por ser estos elementos indispensables para una mejor calidad de vida.
28. No escribir, ni hacer dibujos en las paredes, puertas, pupitres o demás enseres de la institución si estos no hacen parte de alguna actividad pedagógica específica.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/> NORTE DE SANTANDER<br/> CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/> COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/> APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/> PROGRAMA ESCUELA NUEVA </p> |  |
|---|---|---|

29. Entonar el himno con fervor y respeto en los actos de la comunidad.
30. Aprovechar al máximo las oportunidades que me brinda la Institución para el buen uso del tiempo libre.
31. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
32. Utilizar un lenguaje correcto, que excluya todo tipo de agresión verbal como vulgaridades, expresiones denigrantes, apodos, gestos y actitudes de mal gusto.
33. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y principios institucionales.
34. Mantener informado a los padres de familia de las actividades y programas de la institución y entregar oportunamente comunicaciones o informes que se les envíe.
35. Respetar, mantener y entregar en buen estado el escritorio y elementos dispuestos en el salón para uso de estudiantes y del docente.
36. Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar accidentes.
37. Mantener el orden y respeto en el transporte escolar.
38. Ser solidario ante las dificultades de los miembros de la comunidad educativa.
39. Quedar a paz y salvo con la institución en caso de retiro y al finalizar el año.
40. Respetar los informes consignados en las diferentes carteleras del plantel.
  
41. Participar en las elecciones para elegir al representante de grado ante consejo de los estudiantes, personero y contralor estudiantil.
42. Cumplir con las funciones asignadas por el comité o el consejo al que haya sido elegido.
43. Asistir con puntualidad a la hora de entrada a la institución y al desarrollo de clases; la asistencia a las clases es obligatoria para todas las asignaturas, como también a todos los actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos según la creencia, que programe la institución.
44. Respetar el turno en el restaurante escolar y demás actividades programadas.
45. Cumplir con el calendario académico, cronograma de actividades y horarios fijados por la institución.
46. Responder por el cuidado y vigilancia de sus pertenencias.
47. No traer objetos de distracción que no sean de uso académico tales como dispositivos tecnológicos (celular, parlantes, audífonos, cargadores, entre otros). Estos solo se podrán usar cuando se programe previa información y autorización del docente para actividades pedagógicas.
48. Asistir puntual y portando adecuadamente el uniforme al acto de graduación y cumpliendo lo acordado y planeado para ello (Estudiantes de transición, 5° y 9° Grado)
49. Entregar oportunamente todo equipo, material o cualquier bien que le haya proporcionado la Institución en calidad de préstamo en buen estado.
50. Abstenerse de manifestaciones eróticas y vulgares dentro de la institución o lugares públicos (cuando porten el uniforme) que desmeriten la imagen de la misma.
51. No incitar a que se realicen riñas dentro y fuera de la institución cuando porten el uniforme.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

## **7. DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN**

### **7.1 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS**

Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás.

Al iniciar el año, el docente titular junto con el grupo, establecerán el pacto de aula, el cual se realizará en acuerdo conjunto, propiciando el fortalecimiento a las relaciones armónicas y el buen ambiente de clase y a su vez cada docente de asignatura establecerá junto con el grupo las pautas de clase, según la planificación de las mismas.

El registro de cualquier situación positiva o negativa se realiza en el observador del estudiante por parte de los profesores, directores de curso y director del centro educativo.

### **7.2. SITUACIÓN O FALTAS DISCIPLINARIAS.**

Todas las conductas o comportamientos que atenten los principios institucionales, el orden, el respeto, los valores, la sana convivencia, el desarrollo integral y la armonía dentro de la institución educativa son consideradas faltas disciplinarias o incumplimiento de deberes que como miembros de la comunidad educativa se deben asumir.

Al presentarse situaciones de falta por parte de los estudiantes, estas se valorarán teniendo aspectos como la edad, el grado de desarrollo físico o mental, el grado de participación en el evento, el impacto social causado, el daño ocasionado y periodicidad de repetición de otras faltas.

Al interrumpir el normal desarrollo del proceso educativo, las acciones que allí se realicen deben de llevar consigo un compromiso de cambio por parte del estudiante que pueden ser asumidas de manera voluntaria o por decisión del comité de convivencia. Los compromisos se exigirán por escrito con el acompañamiento del padre de familia.

Cuando se presente un acto de indisciplina el estudiante debe:

1. Asumir con responsabilidad sus actos, reconociendo las acciones correctivas.
2. Informar de manera inmediata sobre daño causado.
3. Realizar actividades específicas de compensación las cuales deben acordarse con el docente.
4. De todo acto, se debe dejar constancia escrita en el observador del estudiante-Registro de faltas.

### **7.3 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

- a. Situación I: corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente aquellas situaciones esporádicas que incidan negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generen daños al cuerpo o la salud. Decreto 1965- Art-40.
- b. Situación II: corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen las siguientes características:
  - Que se presenta de manera repetida o sistemática

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

- Que causan daños en el cuerpo y la salud sin generar incapacidad alguna para cualquier persona involucrada. Decreto 1965. Art. 40.

c. Situación III: corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, agresión, referidos en título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000 o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Decreto 1965 de 2013, Art 40.

#### 7.4 DE LOS PROTOCOLOS

Se considera **situación tipo 1**, el menospreciar y contrariar, a través de conductas y comportamientos inadecuados, la formación integral que el Centro Educativo imparte y que puedan afectar la sana convivencia dentro o fuera del CER, como las siguientes:

1. Presentarse a las sedes sin portar los uniformes exigidos o haciendo uso de ropa y accesorios diferentes (gorras, manillas, joyas en tamaños inapropiados y vistosos) a los del uniforme de diario y de educación física.
2. No atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones que se le hagan respecto a su presentación personal.
3. Para las niñas y señoritas del CER el portar la falda del uniforme (arriba de la rodilla), más alta de lo establecido en este manual y/o usar maquillaje exagerado.
4. El porte y uso inadecuado de los uniformes en actividades extracurriculares.
5. Realizar actividades diferentes a la asignatura correspondiente, sin que medie autorización del profesor.
6. Retener, destruir u ocultar la información enviada y dirigida por el CER a los padres y madres de familia o cuidadores, o viceversa.
7. Generar el chisme entre compañeros que afecten una armoniosa convivencia.
8. Incumplir con tareas, trabajos y compromisos académicos.
9. Llegar constantemente tarde a la jornada académica u otras actividades pedagógicas.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/> NORTE DE SANTANDER<br/> CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/> COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/> APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/> PROGRAMA ESCUELA NUEVA </p> |  |
|---|---|---|

10. Consumir alimentos dentro de las aulas de clase y de la sala de informática, audiovisuales, o en actividades formales que el Centro Educativo haya programado en la jornada escolar o extraescolar.
11. No regresar oportunamente y en el plazo estipulado, libros u otros elementos solicitados en calidad de préstamo.
12. No traer los implementos necesarios para desarrollar su trabajo o la utilización inadecuada de los mismos.
13. Fomentar la indisciplina o participar en la misma durante las clases o actos programados
14. No justificar las ausencias en el tiempo estipulado por el manual de convivencia.
15. El uso de elementos que entorpecen el normal desarrollo de las labores académicas como: celulares, reproductores de música, elementos de maquillaje, juguetes, entre otros.
16. Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no permitidos como: corredores, aulas de clase, sala de informática, entre otros.
17. Rayar o desarmar los escritorios, sillas y demás objetos que pertenezcan a la institución.
18. Realizar bromas de mal gusto y/o retos que atenten contra la dignidad de la otra persona.
19. Impedir que otros estudiantes se recreen, reteniendo los implementos deportivos, escondiéndolos, botándolos y/o destruyéndolos.
20. Fomentar el desorden y desaseo del C.E.R arrojando basuras y otros objetos fuera de los recipientes destinados exclusivamente para ello.
21. Comprar en horas de clase o actos comunitarios sin la debida autorización de los profesores.
22. Masticar chicle o el uso indebido del mismo en el aula de clase, formación, izadas de bandera, actos comunitarios o en otros lugares donde se desarrollan actividades académicas.
23. Agredir y/o dañar las plantas como expresión de irrespeto a la naturaleza.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

24. Protagonizar y/o participar de juegos que pongan en riesgo la integridad física de los compañeros.
25. Malgastar el agua en los lugares de suministro comunitario como (baños, lavamanos, entre otros) o el uso inadecuado de estos servicios en sus diferentes formas.
26. Escribir mensajes con contenidos sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
27. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales cuando él o la estudiante participe en actividades dentro y/o en representación de la institución.
28. Dar falso testimonio para perjudicar o favorecer a cualquier compañero, profesor, directivo o a nivel personal.
29. Incurrir en prácticas fraudulentas durante la presentación de pruebas escritas
30. Esconder los útiles escolares o pertenencias de los compañeros.

**Protocolos para la atención de situaciones tipo I**, conforme al Artículo 42 del Decreto 1965. Las situaciones Tipo I deben ser atendidas dentro de la institución de manera inmediata para evitar que escalen. Los miembros de la comunidad educativa son los responsables en este nivel de atención.

Medidas, acciones pedagógicas y/o acciones disciplinarias para situaciones tipo I llevadas a cabo por el Centro Educativo:

- a. Serán tratadas por el profesor en su asignatura o por el docente de sede quienes en un principio resolverán las situaciones presentadas conciliando y concertando compromisos entre las partes para lograr el cambio deseado.
- b. Registro de la situación de convivencia en el formato de registros.
- c. Dialogo entre los involucrados y docente
- d. Descargos por parte del estudiante donde pueda exponer lo ocurrido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/> NORTE DE SANTANDER<br/> CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/> COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/> APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/> PROGRAMA ESCUELA NUEVA </p> |  |
|---|---|---|

demás derechos. Este registro debe ser firmado por el estudiante aceptando o rechazando los hechos.

- e. Meditación sobre los hechos ocurridos y búsqueda de posibles soluciones.
- f. comunicado a los padres, madres de familia y/o cuidadores, en reunión que se realizará previa citación escrita.
- g. Todos los acuerdos y compromisos con la familia quedarán consignados en el libro de seguimiento disciplinario y los padres deberán firmar, anotando de su puño y letra la fecha de la misma.
- h. Si el caso amerita atención de otros profesionales, el docente o los padres pueden remitir el caso presentando un informe verbal o escrito de los aspectos tanto negativos como positivos detectados en el comportamiento de los estudiantes.
- i. La reincidencia en situaciones tipo uno, después de haber agotado todos los pasos anteriores, amerita la intervención del comité académico o de convivencia según el caso, pues se convierten en situaciones tipo dos.
- j. Al finalizar cada periodo académico se reunirán los docentes en cada una de las sedes para analizar la situación disciplinaria y realizar las respectivas valoraciones en la nota final de comportamiento teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - Cada registro de faltas tipo I en el observador del estudiante tendrá una disminución en la nota de 0.5

**PARÁGRAFO:** la directora debe ser informada oportunamente de todos los procesos realizados por los docentes a los estudiantes de su grado o sede.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

## SITUACIONES TIPO II.

Se consideran situaciones tipo dos todos los comportamientos que atenten contra las normas establecidas en El manual de convivencia y que se cometan dentro o fuera del Centro Educativo:

1. Toda reincidencia en una o más situaciones tipo uno, una vez haya sido consignada en la hoja de seguimiento del estudiante.
2. Ausentarse del CER sin la debida autorización de los padres o acudientes y del profesor respectivo.
3. Ausentarse de las actividades comunitarias que el CER ha programado como: eucaristías, izadas de bandera, convivencias, actividades académicas, culturales, deportivas o religiosas, salvo circunstancias especiales y con la debida autorización.
4. No presentarse a las actividades de nivelación y refuerzo durante el período académico, programadas por los docentes sin causa justificada, en concordancia con capítulos y artículos anteriores del presente manual.
5. El no cumplimiento de sus obligaciones, de manera reiterada y después de haber acordado compromisos con, los profesores y/o la comisión de evaluación y promoción.
6. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el cyberbullying y la agresión sexual por homofobia.
7. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor y/o sus compañeros(as).
8. El incumplimiento de los acuerdos o compromisos y de las medidas pedagógicas y/o correctivas acordadas entre la familia, los estudiantes y los profesores o directivo.
9. Sustraer, dañar o alterar documentos de uso del colegio: observador del alumno, control de asistencia, planilla de calificaciones, libros y material didáctico.
10. Complicidad o encubrimiento de actos de falsedad y falsificación.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/>         NORTE DE SANTANDER<br/>         CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/>         COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/>         APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/>         PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p> |  |
|---|---|---|

11. El desacato a las orientaciones y/o disposiciones de los profesores, directora.
12. Uso inadecuado de las pertenencias de los compañeros y de los elementos del CER.
13. Fumar dentro de las sedes, o fuera de ellas portando el uniforme, e inducir a que otros estudiantes lo hagan.
14. Utilizar el uniforme para asistir a establecimientos o espectáculos públicos, cuando éstos atenten contra la dignidad de las personas.
15. Realizar ventas, rifas, sorteos, apuestas u otras actividades tomando el nombre del Centro Educativo para obtener ganancias personales.
16. Dirigirse de manera irrespetuosa a cualquiera de las personas que conforman la comunidad educativa y/o personal que se encuentre al servicio de ésta, dentro o fuera del Centro Educativo.
17. Comercializar o negociar con trabajos, tareas, talleres, evaluaciones u otras actividades escolares.
18. Comportamiento inadecuado que ponga en riesgo la vigencia de convenios interinstitucionales y representaciones con otras instituciones.
19. Portar o accionar detonantes, fulminantes y/o cualquier otra sustancia química dentro del CER contaminando el ambiente y perturbando el normal desarrollo de las actividades institucionales.
20. Incurrir en malos tratos discriminatorios contra compañeros, docentes y directivos.

**Los protocolos para la atención de situaciones tipo II.** El protocolo establecido para la atención de las situaciones tipo II, se desarrollará atendiendo el siguiente procedimiento acorde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 40 del decreto 1965.

- a. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. De todo lo anterior se dejará registro escrito.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres y/o cuidadores de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El docente con funciones de coordinador del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones tipo III.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

**PARÁGRAFO.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

### **Situaciones Tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que comprendan la realización de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV, artículo 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

### **Acciones que conllevan a las situaciones Tipo III.**

1. Ejecutar dentro o fuera de la Institución en actividades programadas por esta, actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
2. Apropiarse deliberadamente de objetos pertenecientes a la institución o cualquier miembro de la comunidad, es decir el hurto o robo.
3. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
4. Provocar u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos perjudiciales para la comunidad o cualquiera de sus miembros, que atenten contra la integridad de los mismos.
5. Consumo, porte, distribución o incitación al consumo de bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas, vaper, drogas psicotrópicas dentro de la Institución Educativa.
6. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
7. Atentar contra el derecho a la vida y/o dignidad humana mediante actos tales como: retos, amenazas, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
8. Las infracciones o contravenciones que determine la Ley.

### **Protocolo para la atención de situaciones Tipo III.**

#### **Medidas formativas, orientaciones pedagógicas y acciones disciplinarias efectuadas por la Institución Educativa para situaciones Tipo III.**

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, de esta se dejará constancia.
- b) Registro de la situación de convivencia escolar en el formato “registro de amonestaciones” de manera escrita, con la firma del docente y directivo que haya presenciado la situación.
- c) Diálogo con el o los educandos involucrados y docente que conoce la situación, para la comprensión de la misma.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/>         NORTE DE SANTANDER<br/>         CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/>         COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/>         APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/>         PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p> |  |
|---|---|---|

- d) Descargos por parte del estudiante donde pueda exponer lo ocurrido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Este registro debe ser firmado por el estudiante aceptando o rechazando los hechos.
- e) Reflexión sobre el hecho de manera imparcial, equitativa y justa, y búsqueda de posibles soluciones y compromisos ante la situación presentada que oriente a reparar los daños causados y el fomento de las relaciones constructivas, armónicas y positivas en la Institución educativa, acudiendo al dialogo como herramienta fundamental en la solución de conflictos. (se dejará por escrito las acciones pedagógicas formativas a realizar).
- f) Citación por escrito a los Padres, Madres de familia y/o Acudientes para presentarse al centro educativo en donde se les dará a conocer la situación, acciones tomadas por la Institución y se procederá a su firma.
- g) El directivo docente citará de manera inmediata y por el medio más efectivo al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los y las estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
- h) Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia, en este el presidente informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. A pesar de que esto haya sido reportado a las autoridades competentes, el centro educativo a través del Comité de convivencia adoptará las medidas necesarias que permitan en el marco de la competencia institucional la protección a víctimas y personas que hayan brindado información, de este proceso debe dejarse constancia.
- i) El instrumento de “registro de amonestaciones” solo podrá ser manejada por directivo docente o docente, quien lo anexará al observador del alumno. Los demás miembros del comité de convivencia escolar deberán guardar la confidencialidad del caso.
- j) Los casos atendidos en este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la Comisaría de Familia, así como del Comité municipal y departamental de convivencia.

Cualquier falta que esté contemplada como delictiva en el Código Penal y/o Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), será dado a conocer a instancias judiciales competentes. Las sanciones disciplinarias contempladas en el presente Manual de Convivencia se ejercerán sin perjuicio de las acciones penales o civiles que pueda adelantar otros entes del estado por violación a las normas legales vigentes. En cualquier instancia se debe mantener la confidencialidad, privacidad y reserva

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

protegiendo el derecho a la integralidad e intimidad de los involucrados generando los espacios para la exposición clara y precisa de lo acontecido.

## 7.5 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes en virtud del compromiso adquirido al momento de la firma de matrícula, y como ejercicio y complemento de su proceso de formación en lo que se refiere al "Respeto a la autoridad legítima y a la ley", se cumplirá el siguiente procedimiento de resolución de conflictos escolares.

1. **Amonestación verbal:** Consiste en resolverse a través del diálogo y el compromiso entre el educador y el estudiante o estudiantes implicados la situación ocurrida en el momento oportuno, con soporte escrito, en el cual se describen brevemente las conductas o actitudes más representativas, la fecha del encuentro, los compromisos a los que se llega y la firma del estudiante, del acudiente, del docente que evidencia la acción siguiendo el conducto regular.
2. **Amonestación escrita:** Quien se entere de faltas (docente o directivo docente) registrará por escrito la información de las partes implicadas en un formato estandarizado para tal fin que corresponde al inicio propiamente dicho del proceso disciplinario. No será necesaria la amonestación verbal como prerequisite para los casos tipo II o III anteriormente conocidos. Las conductas reiterativas y que ya sobre ellas se trató en la amonestación verbal quedaran de igual forma registradas. En el formato se describe la falta detalladamente (estilo descriptivo) el estudiante debe firmar, describir los descargos, a lo que se compromete y acompañado de las firmas que legitiman el acto. Esta amonestación debe entregarse una vez diligenciada al docente titular con el fin de anexarla al observador del estudiante.
3. **Notificación al padre de familia:** Tanto para la amonestación verbal como para la amonestación escrita, el padre o acudiente debe estar informado de la situación disciplinaria del estudiante a fin de que conozca la recomendación que se le hace sobre la importancia de realizar un cambio de actitud y de conducta y las consecuencias en las que implicaría continuar con las faltas.
4. **Rebaja en la valoración de comportamiento:** Al finalizar cada periodo y siendo consecuente con las amonestaciones, llamados de atención y anotaciones de

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

seguimiento se reflejará en la valoración de comportamiento según el criterio del consejo académico.

5. **Suspensión de las actividades escolares por un día:** se realiza cuando el estudiante recae en sus conductas y actitudes inapropiadas para el ambiente escolar. Dicha sanción se realiza cuando el estudiante acumula 4 amonestaciones escritas (tipo 1) y se realiza desde la dirección. Esta jornada de trabajo pedagógico y de formación humana se realizará en la institución Educativa.

Durante la jornada de sanción el estudiante obtendrá la nota mínima en las actividades desarrolladas en la jornada académica durante ese día y además se deberá poner al día con las materias dadas según el horario de clase.

Se notificará al padre de familia por medio escrito, en atención al código disciplinario, con 5 días antes de su ejecución, para que realicen reclamaciones ante la instancia debida.

6. **Suspensión de las actividades escolares por tres días:** Se realiza en la sexta amonestación escrita o como sanción a una falta tipo III previa aprobación del comité de convivencia. La directora notifica por medio de una resolución de sanción la medida correctiva. Esta jornada de trabajo pedagógico y de formación humana se realizará en la institución Educativa. Durante este periodo el estudiante no podrá participar de actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas o científicas programadas por la institución. Se notificará al padre de familia por medio escrito, en atención al código disciplinario, con 5 días antes de su ejecución, para que realicen reclamaciones ante la instancia debida.

7. **Suspensión de las actividades escolares por cinco días:** se realiza cuando el estudiante acumula una amonestación adicional (séptima) al cumplimiento de las etapas anteriores. La directora como representante legal de la Institución, y revisando debidamente el proceso disciplinario del estudiante y como garante del conducto regular establecerá la última etapa de suspensión mediante resolución por cinco días, notificada al padre de familia por medio escrito, en atención al código disciplinario, con 5 días antes de su ejecución, para que realicen reclamaciones ante la instancia debida. Esta jornada de trabajo pedagógico y de formación humana se realizará en la institución Educativa y debe llegar una vez terminada con los requerimientos académicos, pues la sanción no lo excusa o exime de presentarlos. Durante este periodo el estudiante no podrá participar de actividades culturales, deportivas o científicas programadas por la institución. El proceso anteriormente descrito será documentado en el observador del

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

estudiante, siendo el insumo más importante de la descripción del proceso objetivo.

Es de mencionar que cuando el estudiante ingrese de nuevo a la institución deberá presentarse con su acudiente para la realización de la matrícula condicional, la cual rige a partir de dicho momento con sus respectivas firmas.

8. **Faltas tipo III:** cuando el acto cometido por el estudiante está estipulado como tipo III es tipificado por la ley como delito y/o lesiones físicas al compañero, a docentes o a cualquier miembro de la comunidad educativa, el caso será remitido a la entidad correspondiente para su atención (policía de infancia y adolescencia, policía nacional, personería municipal, comisaria de familia, inspección de policía, ICBF, fiscalía seccional). Mientras se da el proceso de remisión y adopción del caso, el educando se retirará de la jornada escolar y recibirá educación tutorial mientras el consejo directivo resuelve su situación, esta medida no requiere prerequisite disciplinario pues se toma como evento extraordinario y puede ser resuelto por el consejo directivo a la luz del comité de convivencia escolar.
  
9. **Cancelación de matrícula:** Es una decisión avalada por el consejo directivo por constantes comportamientos que afectan el bien (octava amonestación) general del grupo o de la Institución, después de haber agotado el debido proceso. La directora comunica la sanción por medio de una resolución en donde consten todos los recursos de ley. Si la cancelación de matrícula se da en el primer semestre del año lectivo el estudiante podrá regresar el año siguiente, pero si se da en el segundo semestre el estudiante debe esperar un año para reingresar nuevamente en la Institución.

La resolución debe notificarse personalmente, dejando constancia de ello y entregando copia original al destinatario

## RECURSOS

Dentro de este procedimiento disciplinario correctivo de resolución de conflictos podrán interponerse los siguientes recursos:

### a. RECURSO DE REPOSICIÓN

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

El recurso de reposición procede contra los actos proferidos por el comité de convivencia, la directora o el consejo directivo. Este recurso será interpuesto ante la autoridad que lo profirió de manera escrita dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación. La autoridad que deba resolver este recurso deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la interposición.

### **b. RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación procede como principal o como subsidiario del de reposición, contra los actos proferidos por el comité de convivencia, la directora o el consejo directivo. Este recurso será interpuesto ante la autoridad que lo profirió de manera escrita dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación.

Este recurso será presentado ante la autoridad que lo profirió manifestando en él, su desacuerdo y soportando con argumentos su posición. Dicho recurso será decidido así:

- 1) El acto proferido por el docente de aula, será apelado ante el comité de convivencia.
- 2) El acto proferido por el comité de convivencia, será apelado ante la directora.
- 3) El acto proferido por la directora, será apelado ante El consejo directivo.

Este recurso se decidirá por el superior competente en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la interposición.

**PARÁGRAFO:** Las decisiones adoptadas por El consejo directivo no tendrán apelación.

### **C. PRUEBAS**

Entiéndase por prueba, todo elemento que conduzca a la verificación de un hecho que conlleve una responsabilidad.

En este procedimiento disciplinario correctivo de resolución de conflictos se tendrán como prueba:

- 1) El testimonio.
- 2) La inspección.
- 3) Los documentos.
- 4) La confesión.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

- 5) Los indicios.
- 6) Y otras que conduzcan a esclarecer los hechos.

**PARÁGRAFO:** El testimonio será recepcionado con la advertencia por parte de la autoridad, de que debe decir la verdad como ejercicio práctico de la formación de valores. Todos los testimonios realizados por los estudiantes implicados, serán convalidados en presencia de sus padres.

#### **D. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las notificaciones pueden ser:

- a. Verbales:** de este hecho debe quedar constancia en un acta, suscrita por el inculpado y el notificador con anotación expresa de la fecha.
- b. Escritas:** mediante un escrito en el cual se manifieste que el notificado conoce el contenido de la resolución notificada; deberá ser suscrita por el inculpado, sus padres y/o cuidadores, a quienes se les entregará copia de la resolución.
- c. Por aviso:** cuando el inculpado, sus padres o acudiente no pudieran ser localizados para la respectiva notificación, se agotarán todos los medios posibles por parte de La institución para la notificación y de ello se dejará constancia.
- d. Por conducta concluyente:** cuando el inculpado, sus padres o acudiente no sean notificados formalmente, pero actúan en su defensa, lo cual hace presumir que conocen la decisión.

**PARÁGRAFO 1:** en todas las notificaciones deberá expresarse los recursos que proceden contra dichos actos y el término para la interposición de los mismos.

**PARÁGRAFO 2:** para todos los efectos de las notificaciones que hayan de surtirse, la misma se notificará por el medio más expedito a la dirección que se haya registrado al momento de la matrícula.

De acuerdo a la ley de la infancia y la adolescencia los padres de familia y/o cuidadores, debe informar al Centro Educativo de los cambios de residencia si ocurrieren.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

## 9. DEBIDO PROCESO

En caso de conflicto, todos los integrantes de la comunidad educativa deben ser atendidos cordialmente, cuando formulen reclamos respetuosos y estos se expresarán en los mismos términos.

El debido proceso rige para todos los miembros de la comunidad educativa, compuesta por estudiantes, padres de familia, docentes, directora, teniendo como principal fin el evitar los conflictos de competencia y el respeto por el debido proceso.

Teniendo en cuenta que el principal mecanismo de acción en la resolución de conflictos es el diálogo, este seguirá el debido proceso en el siguiente orden y según las circunstancias:

- 1) Docente de asignatura o de sede según sea el caso.
- 2) Docente con función de orientación.
- 3) Comité escolar de convivencia.
- 4) Directora.
- 5) Consejo directivo.

**PARÁGRAFO 1:** No obstante, lo descrito en relación con el debido proceso, la secuencia de pasos podrá modificarse dependiendo de la gravedad de la situación, del tipo de falta o cuando las circunstancias lo ameriten.

### 9.1 METODOLÓGIA DEL DEBIDO PROCESO

**1. LA QUEJA O EL CONOCIMIENTO DE OFICIO:** se realizará el registro en el formato de seguimiento disciplinario. Si se trata de una queja que ha expuesto algún miembro de la comunidad educativa, debe ser debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna, entre otras cualidades que debe tener.

**2. INDAGACIÓN PRELIMINAR:** En esta etapa o momento del proceso que se conoce como averiguación preliminar, tiene como finalidad verificar la ocurrencia de unos hechos y la presencia de personas intervinientes en estos. En la institución educativa, en aras de garantizar el debido proceso, se debe incluir esta etapa de tal

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

manera que permita tener un cierto grado de certeza (con base en elementos fácticos) de que han ocurrido ciertos hechos y que han intervenido algunos o algún estudiante. De la averiguación preliminar (como etapa del debido proceso) se debe dejar constancia, ya sea mediante un acta o un informe completo que incluya circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre los hechos y las personas. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente puede estarse en presencia de un acto que contraviene la convivencia escolar y transgrede las normas del Manual de Convivencia, se procederá a iniciar el proceso disciplinario mediante una comunicación en la cual se le notifique al estudiante, a través de su representante legal, esa decisión y se le solicite la presentación de sus “descargos”. Si, por el contrario, en la averiguación preliminar no se logra tener claridad sobre los hechos y las personas, puede estipularse que en ese caso no procede iniciar ninguna actuación y entonces se archive definitivamente el caso

**3. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** Resulta necesario enviar comunicación al investigado sobre la apertura de un proceso. La comunicación u oficio en el cual se informa al estudiante que se investiga sobre la apertura del proceso es una etapa importantísima que no podría faltar, pero además de proferirla, debe tenerse en cuenta su notificación personal y tiene que entregarse personalmente, dejando constancia de ello de manera documental. Dicha comunicación u oficio, con su debida notificación personal, constituye el mecanismo o instrumento mediante el cual se “vincula” al proceso al investigado, es la manera como técnicamente el estudiante queda incorporado a la actuación administrativa que se le sigue en materia disciplinaria. A partir de ese momento le deben “correr” los términos que se hayan señalado (pueden ser de 2, 3 o 5 días) para la presentación de sus “descargos”, solicitar pruebas y demás actuaciones que considere pertinentes y convenientes para su defensa.

**4. VERSIÓN LIBRE:** Si el investigador necesita escuchar al estudiante, podrá citarlo para que rinda su versión libre sobre los hechos; le hará saber de los beneficios (atenuación de la sanción) que obtendrá si confiesa su participación en la situación disciplinaria y/o suministra datos que ayuden a esclarecer los hechos y los autores de la misma. Por ningún motivo el investigador podrá obligar al estudiante a declarar en contra de sí mismo (C. P. art 33), le hará saber de las sanciones reglamentarias contenidas en el Manual de Convivencia por encubrir a los responsables de la situación disciplinaria.

**5. PRUEBAS:** Las pruebas que se recojan o alleguen en un proceso que se adelanta en una institución educativa deben procurar el respeto y la preservación de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes. No se debe, so pretexto de encontrar la verdad y dilucidar las responsabilidades disciplinarias, ir más allá del límite que imponen tanto los mismos derechos, especialmente los de la intimidad, el

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

libre desarrollo de la personalidad, la libertad, el buen nombre, la integridad física y psicológica de nuestros sujetos, como las condiciones particulares de estos (en proceso de formación). Por lo tanto, debe tenerse de presente esas especiales condiciones de los estudiantes porque se trata de personas o seres humanos en proceso formativo y que no tienen la suficiente madurez o desarrollo psicológico, fisiológico e intelectual. Por consiguiente, ha de tenerse en cuenta lo que al respecto dijo la Honorable Corte Constitucional: “se debe tener en cuenta: la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;” lo cual debe ser pauta necesaria y suficiente para observar un cuidado especial en el recaudo y práctica de las pruebas. El proceso disciplinario escolar no es un proceso penal, tampoco es similar al de los servidores públicos. Es de una connotación especial, que debe ante todo tener una función pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y, ante todo, oportunas.

## 9.2 MEDIOS DE PRUEBA MÁS UTILIZADOS:

- a. Testimoniales: Son las declaraciones, testimonios, versiones o entrevistas que ofrece una persona sobre el conocimiento que tiene de unos hechos y que son recibidos por el funcionario encargado y debidamente documentadas.
- b. Documentales: Son aquellas que se presentan en forma de documento, tales como los informes, oficios, libros, reportes, memorandos, comunicados, en fin, toda clase de escritos que tengan relación con los hechos que se investigan.
- c. Periciales (técnicas): Caben en este caso aquellas pruebas que a través de medios técnicos o de verificación ayudan a esclarecer o explicar hechos o circunstancias de modo, tiempo y lugar. Por ejemplo, un examen de toxicología.

Una vez agotadas todas las etapas mínimas anteriormente señaladas y aquellas otras contempladas en el debido proceso institucional que tiendan a perfeccionarlo, de conformidad con el Manual de Convivencia Escolar y las normas superiores que lo regulan y examinadas las pruebas como ya se ha venido indicando, se procede a expedir la decisión de primera instancia. La decisión de primera instancia consiste en el acto administrativo que da por terminada esta etapa del debido proceso y se concreta en la resolución rectoral, la cual, como todo acto administrativo, deberá contener los elementos constitutivos de dichos actos, vale decir: objeto, sujeto y motivo, entre otros. Es por lo que necesariamente se debe ser muy cuidadoso en la expedición de esa resolución. Debe estar suscrita por el rector de la institución educativa, numerada y fechada, debidamente motivada, explícita en la parte resolutoria que es donde se decide

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

de fondo y se dicta la decisión correspondiente. Al final debe contener un párrafo en el cual se conceden expresamente los recursos, indicando el término de su presentación. Al respecto de la motivación que debe contener esta resolución es bueno advertir que dicha motivación debe ser lo más amplia posible, debe recogerse en ella una síntesis del proceso mismo, mencionarse los hechos, deben citarse las pruebas que sirvieron de fundamento a la decisión y su valoración en razón de dicha disposición.

**CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:** Son situaciones que favorecen a quienes han incurrido en falta.

1. El respeto al recibir la observación.
2. El reconocimiento espontáneo de su comportamiento incorrecto.
3. Confesión personal y voluntaria de las faltas, antes del inicio del proceso investigativo.
4. Haberse destacado con buen comportamiento dentro y fuera de la institución, representándola con honor, buen rendimiento académico y responsabilidad en el cumplimiento de los deberes asumidos en el manual.

### **PROTOCOLOS DE ACOSO ESCOLAR**

- Identificar los autores implicados en los hechos. Y verificar la veracidad de los mismos.
- Informar la situación a padres de familia o acudientes de los implicados.
- Aplicar correctivos oportunos con el respectivo seguimiento.
- Informar sobre el uso responsable de los medios de comunicación y redes sociales.
- Reconocer y valorar la diferencia (identidad de género, orientación sexual, edad etnia...)
- Promover el respeto, la individualidad, la participación y la privacidad.
- Desarrollo de las actividades en los Proyectos Pedagógicos Transversales donde se manifieste las emociones, las ideas y se desarrollen competencias ciudadanas con participación de padres de familia.

### **PROTOCOLOS DE ABUSO SEXUAL**

- Talleres para prevenir y reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

- Derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
- Socializar con los jóvenes métodos de protección seguros, aceptables y eficaces incluyendo la anticoncepción prematura y las enfermedades de transmisión sexual
- Fortalecimiento de las escuelas de padres, proyecto de educación sexual y derechos humanos
- Socialización de temas de abuso sexual en reunión de padres de familia para dar a conocer medidas adoptadas por la institución.
- Ante sospecha de abuso sexual hacer uso del protocolo de atención integral.
- El rector procederá a denunciar el caso de conformidad con las decisiones del comité escolar de convivencia, la comisaria de familia, la personería municipal o la policía de infancia y adolescencia según corresponda.
- Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los estudiantes debe ser efectuada por escrito y tramitada internamente bajo reserva.

## COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

**PROMOCIÓN:** Comprende el desarrollo de acciones que promuevan, activen y generen conciencia en la comunidad educativa acerca del conocimiento y la protección de los Derechos Humanos DDHH y Derechos Sexuales y Reproductivos DHSR y la responsabilidad institucional y personal en la construcción del proyecto de vida, la convivencia y el buen ambiente en el contexto en donde se desarrolle.

### ACCIONES PEDAGOGICAS y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

- Desarrollar las competencias ciudadanas en el ejercicio de los DDHH y DHSR a través de los proyectos transversales.
- Adecuar los espacios para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- construir acuerdos de clase, pactos de aula y estímulo por el respeto a DDHH, DHSR.
- Puesta en acción de manera pedagógica la didáctica de la democracia la participación y la inclusión.
- Desarrollar iniciativas donde con la comunidad educativa se busque mejorar la convivencia, la mediación, conciliación y los niveles académicos (escuela de

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE: 254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|---|---|

padres, talleres, entrevistas personalizadas y actos culturales alusivos, izadas de bandera).

- Elaboración de pancartas, carteleras, y mensajes sensibilizadores para la comunidad educativa.
- Charlas formativas por parte del profesor titular y demás profesores en los momentos pedagógicos del aula.
- Celebración de fechas importantes que resalten valores religiosos, morales, patrios, familiares, ecológicos y culturales conducentes a la construcción de un gran proyecto de vida en los estudiantes.
- Vinculación al componente de promoción a las diferentes entidades del entorno como IPS, Comisaría de Familia, Policía de infancia y adolescencia.

Todas las acciones realizadas en este componente deberán registrarse por escrito recopilando las evidencias.

**PREVENCION** es disponer anticipadamente el modo de evitar los riesgos que afecten el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar mediante la implementación de estrategias que propicien ambientes de paz e integración estudiantil.

## **ACCIONES PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN**

- Identificación de los factores de riesgo sociales, psicosociales, económicos y familiares que conforman el contexto institucional.
- Reducir las situaciones que afecten la convivencia escolar acudiendo a mensajes, talleres con la IPS, Salud Pública, Equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia, formaciones generales, escuela de padres, entre otras.
- Vincular a los agentes del gobierno escolar para que lideren acciones de prevención ante su comunidad escolar, así como su participación como mediadores del conflicto.
- Articulación con los proyectos pedagógicos Transversales y prevención de riesgos.
- Concientizar a los padres de familia y/o acudiente ante los deberes que tienen como parte activa en el proceso de prevención.
- Intervenciones efectivas y oportunas cuando se presente el conflicto.
- Vincular a otras entidades como comisaria de familia, IPS, Salud Pública, personería municipal, Defensa Civil, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otras, para que brinden prevención según los deberes de cada uno de ellos.
- Vinculación de docente en las acciones de prevención que se adelanten.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

- Escuela de padres con temáticas puntuales orientadas a la promoción de los DDHH y DHSR, así como del ambiente y la convivencia institucional.

Todas las acciones realizadas en este componente deberán registrarse por escrito con sus respectivas evidencias.

**ATENCIÓN** Apoyar pedagógica y oportunamente a la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, propiciando el respeto y el diálogo a las personas involucradas. De igual manera se da atención oportuna al rendimiento académico y mejoramiento de los resultados en cada periodo académico.

## ACCIONES PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN

- Facilitar espacios institucionales para las acciones de atención.
- Estímulo del dialogo, el trabajo en equipo y los pactos de aula.
- Determinar modo de solución de manera imparcial, apoyando la reparación de los daños causados, restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Asignar responsabilidades a los estudiantes que se ven involucrados en este tipo de faltas: monitores, preparar charlas formativas a sus compañeros, elaboración de material didáctico, pequeñas investigaciones, ornamentación del colegio.
- Talleres reflexivos sobre competencias ciudadanas y la edificación de proyecto de vida, educación sexual y reproductiva y en los demás proyectos pedagógicos transversales.
- Establecer y cumplir compromisos registrados en los formatos institucionales.
- Incentivar mecanismos de comunicación y relaciones basadas en el respeto y la tolerancia.
- Vincular a las instituciones externas para que brinden a la comunidad acciones de atención ante los casos que se presenten.
- Aplicar los procesos de la ruta de atención integral evidenciando las acciones de atención con los respectivos protocolos.
- Todas aquellas estrategias y trabajos que el docente considere necesarios que realice el estudiante implicado siempre y cuando contribuya a reflexionar sobre su situación presentada.
- Estimular a familias a denunciar si se sospecha si la vulneración ocurre en el espacio familiar.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/>         NORTE DE SANTANDER<br/>         CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/>         COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/>         APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/>         PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p> |  |
|---|---|---|

- Con padres de familia y/o acudientes involucrados establecer compromisos que disminuyan la violencia y el maltrato a los DDHH y DHSR y la búsqueda de un gran nivel académico.
- La familia como núcleo fundamental de la sociedad debe realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de la formación de sus hijos para la ciudadanía y el ejercicio de los DDHH y DHSR y en la prevención y mitigación de la violencia escolar, valores, acompañamiento en tareas y trabajos y en los demás deberes institucionales.

**SEGUIMIENTO** Es un mecanismo para evaluar, monitorear y resolver situaciones que obstaculicen la buena marcha de la convivencia escolar.

### **ACCIONES PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO**

- Ajustar y hacer sugerencias a las acciones de los componentes de la Ruta de Atención Integral de la institución.
- Registrar y sistematizar las acciones para potenciar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta.
- Brindar los espacios y tiempos necesarios para ejecutar las acciones de seguimiento.
- El comité de convivencia institucional estudiara los casos reportados acorde a los protocolos evidenciados según la ruta de atención integral en concordancia con el manual de convivencia.
- Actualización del diagnóstico que relacione la situación social, económica, familiar, emocional y un estudio del entorno de sus estudiantes.
- Establecer y cumplir compromiso acorde al manual de convivencia y a los protocolos de la ruta de atención
- Buscar ayuda en los estamentos de la ruta de atención externa acorde a las situaciones presentadas.
- La familia conocerá las situaciones presentadas y será parte activa en los procedimientos que se realicen.
- Todas las acciones realizadas en este componente deberán registrarse por escrito con sus respectivas evidencias y su constante retroalimentación.

### **9.3 RESPONSABILIDADES**

**9.3.1 Responsabilidades del Centro Educativo Rural En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/>         NORTE DE SANTANDER<br/>         CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/>         COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/>         APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/>         PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p> |  |
|---|---|---|

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan y Decreto 1075 de 2015.
- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar,

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **9.3.2 Responsabilidades de la directora del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

- a. Liderar el comité escolar de convivencia.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **9.3.3 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE: 254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|---|---|

electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**9.3.4 Participación de la familia: La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar,** además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Cuando el padre de familia y/o acudiente falte a algunos de los compromisos adquiridos al firmar la matricula del estudiante se realizarán las siguientes acciones de acuerdo a las situaciones presentadas (retardos de estudiantes, inasistencia a reuniones, incumplimiento en la búsqueda del menor a la salida del horario escolar):

- Compromiso por escrito.
- Remisión a Comisaria de familia cuando los compromisos adquiridos sean incumplidos.

## 10. DEL DEBIDO PROCESO

En caso de conflicto, todos los integrantes de la comunidad educativa deben ser atendidos cordialmente, cuando formulen reclamos respetuosos y estos se expresaran en los mismos términos.

El debido proceso rige para todos los miembros de la comunidad educativa, compuesta por estudiantes, padres de familia, docentes, directora, teniendo como principal fin el evitar los conflictos de competencia y el respeto por el debido proceso.

Teniendo en cuenta que el principal mecanismo de acción en la resolución de conflictos es el diálogo, este seguirá el debido proceso en el siguiente orden y según las circunstancias:

- 1) Docente de asignatura o de sede según sea el caso.
- 2) Docente con función de orientación.
- 3) Comité escolar de convivencia.
- 4) Directora.
- 5) Consejo directivo.

**PARÁGRAFO 1:** No obstante, lo descrito en relación con el debido proceso, la secuencia de pasos podrá modificarse dependiendo de la gravedad de la situación, del tipo de falta o cuando las circunstancias lo ameriten.

## 11. DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES.

La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona, por lo tanto, amerita que se establezcan unos estímulos que “Incentiven o fortalezcan la voluntad, la inteligencia, los sentimientos, los valores, el sentido comunitario, la investigación, la autoestima, la solidaridad, la cooperación, la búsqueda de la paz, la salud, la prevención contra acciones nocivas y otros aspectos favorables a los estudiantes”.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/>NORTE DE SANTANDER<br/>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/>PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p> |  |
|---|--|---|

## SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS.

- a. Felicitación o exaltación pública o menciones delante de los compañeros de curso cuando se ha cumplido con excelencia en la presentación de sus deberes.
- b. Representación del curso y/o del Centro Educativo en eventos de orden cultural, científico, social, deportivo, académico, entre otros, a aquellos estudiantes que se destaquen en el área.
- c. **ESTÍMULO CUADRO DE HONOR A LA EXCELENCIA**, que se otorgará a los dos primeros estudiantes que hayan obtenido la más alta valoración al finalizar cada período académico según los parámetros del SIEE (en caso de presentarse dos o más estudiantes con una valoración igual, se les entregará el reconocimiento).
- d. **RECONOCIMIENTO A LA PERSEVERANCIA**, otorgado al finalizar el bachillerato básico, a los estudiantes de grado noveno, que hayan estudiado en continuidad, desde preescolar.
- e. **MEDALLA DE EXCELENCIA**, que se otorgará al finalizar el año escolar a los estudiantes que durante el año académico, obtuvieron un rendimiento académico superior.
- f. **MEDALLA AL MÉRITO**, que se otorgará al finalizar el año escolar a los estudiantes que durante el año académico, que izaron bandera mayor número de veces.
- g. **MEDALLA A LA EXCELENCIA EDUCATIVA**, que se otorgará al finalizar el año escolar al estudiante de grado noveno, que se destaque en su rendimiento académico desde su ingreso al Centro Educativo.
- h. **PLACA AL MEJOR BACHILLER BÁSICO**, que se otorgará al finalizar el año escolar al estudiante de grado noveno, que durante su permanencia desde preescolar se haya destacado en su rendimiento académico.
- i. Reconocimiento en ceremonia de Clausura, a los estudiantes que se les ha otorgado Mención de honor, y/o se han destacado por su espíritu deportivo y, primero y segundo puesto en rendimiento académico.
- j. Los demás que el Centro Educativo considere necesario.

## 12. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

### 12.1 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES

Los padres de familia son corresponsables en la formación, atención, colaboración, apoyo, control y corrección, por lo cual adquieren derechos y deberes.

Los padres, madres de familia, cuidadores y/o representantes legales del estudiante, como miembros vitales de la comunidad educativa tienen derecho a:

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/>         NORTE DE SANTANDER<br/>         CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/>         COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/>         APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/>         PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p> |  |
|---|---|---|

- a. Ser respetados íntegramente, en su persona y dignidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Recibir con dos (2) días de anticipación las citaciones, salvo en los casos de urgencia manifiesta.
- c. Ser atendidos en los horarios previamente establecidos, por los directivos, y docentes.
- d. Solicitar explicaciones claras y precisas, sobre el desarrollo académico y comportamiento disciplinario de sus hijos.
- e. Presentar de manera respetuosa, solicitudes y aclaraciones ante los responsables competentes.
- f. Solicitar y obtener certificados y constancias.
- g. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones, para ser parte del gobierno escolar.
- h. Participar activamente en la escuela de padres.
- i. Ser voceros y parte, en los procesos disciplinarios o académicos de sus hijos.
- j. No ser recriminado por el ejercicio de su derecho a opinar.
- k. Conocer el manual de convivencia, vigente.
- l. Pertener y colaborar con el Consejo de padres o la asociación de padres de familia, o Consejo directivo en caso de ser elegido representante por el grupo al que pertenece su hijo, o a elegir su propio representante.
- m. Interponer los recursos de reposición y apelación cuando les haya sido aplicada una sanción académica y/o de comportamiento a sus hijos o acudidos.

## 12.2 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son deberes de los padres de familia y/o acudientes:

- a. Los consagrados en los derechos del niño y de los jóvenes, en la constitución política de Colombia, tratados internacionales y demás normas.
- b. De acuerdo a la ley de la infancia y la adolescencia, los padres de familia y/o acudientes, deben informar al CER los cambios de domicilio.
- c. Presentarse en el momento de la matrícula, personalmente, portando su documento de identificación.
- d. Asistir con carácter obligatorio e irrenunciable a las reuniones periódicas para recibir los respectivos informes académicos, talleres escuela de padres y demás citaciones hechas por los diferentes estamentos de la comunidad, convocados por el Centro Educativo. Los padres de familia que incumplan con este deber, mínimo dos (2) veces, serán reportados a la Comisaría de Familia.
- e. Informar al momento de matrícula las condiciones especiales de sus hijos, ya sean médicas, psicológicas o de aprendizaje de sus hijos acudidos, al iniciar clases deben anexar los documentos soporte de dicho caso, los cuales se adjuntarán a la carpeta soporte, el no hacerlo dejará indemne a los directivos y docentes de la institución de cualquier problema o accidente que se produzca por desconocimiento del mismo.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/> NORTE DE SANTANDER<br/> CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/> COD. DANE: 254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/> APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/> PROGRAMA ESCUELA NUEVA </p> |  |
|---|--|---|

- f. Ser los primeros responsables, dentro y fuera del colegio, de la formación y comportamiento de sus hijos e hijas, o representados.
- g. Proveer a sus hijos o hijas o acudidos de los uniformes requeridos por el Centro Educativo y demás elementos que sean necesarios en el proceso formativo.
- h. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en la ley de infancia y adolescencia, ley 1620 y su decreto reglamentario en lo relacionado a la participación de la familia.
- i. Acercarse a dialogar con los profesores y profesoras, para aclarar dudas, informarse sobre el desempeño académico o de convivencia, o para buscar estrategias que permitan resolver las dificultades que se presenten en el proceso formativo de sus hijos e hijas, respetando los horarios previamente establecidos.
- j. Responder por los daños o lesiones que los hijos e hijas o acudidos, causen al Centro Educativo, a los compañeros, docentes o demás miembros de la comunidad educativa, tanto en su integridad personal como en sus bienes materiales.
- k. Colaborar con eficiencia en la formación integral de sus hijos e hijas o acudidos, participando en los distintos programas desarrollados por el Centro Educativo como convivencias, escuela de padres, talleres, comités de apoyo integral, entre otros.
- l. Velar por la permanente asistencia de sus hijos o representados, a las actividades escolares o extracurriculares que el Centro educativo programe.
- m. Justificar los motivos de la no asistencia diligenciando el formato de excusas y presentarlo ante el docente titular; sobre este particular es necesario aclarar que si el estudiante presenta fallas consecutivas, se debe sustentar con suficiencia los motivos de la inasistencia, el caso fortuito o la fuerza mayor ocurrida.
- n. Asumir responsablemente el cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones de tipo formativo, dadas por los docentes, o directora del CER y tomar las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para evitar problemas mayores.
- o. Ser respetuosos en el trato al directivo, docentes, y demás miembros de la comunidad educativa.
- p. Prestar toda su colaboración en la solución de los conflictos que se presenten mediante el diálogo y la concertación, evitando actitudes que puedan generar cualquier tipo de enfrentamiento.
- q. Informar de manera oportuna las anomalías que puedan afectar la normal prestación del servicio, siguiendo el conducto regular.
- r. Estar atentos a recibir de manera puntual a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, de preescolar, primaria y secundaria al terminar la jornada escolar o las actividades que el C.E.R programe.

### 13. DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

### 13.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes son parte integrante de la comunidad educativa, con un compromiso especial de colaborar con el estudiantado, para que éste logre su autoformación mediante el ejercicio de prácticas pedagógicas, científicas, tecnológicas y demás, acordes con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y de la sociedad.

El docente tiene los siguientes derechos, además de aquellos contraídos laboralmente, en forma directa, frente a los estudiantes y padres de familia:

- a. A ser respetado integralmente, en su persona y dignidad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.
- b. A ser llamado por su propio nombre, evitando el uso de sobrenombres o apodos.
- c. A ejercer su libertad de expresión y de cátedra de conformidad con los objetivos del Centro educativo y las obligaciones contractuales.
- d. A hacer sugerencias, observaciones y exigencias que tengan que ver con el desarrollo pedagógico y científico del proceso.
- e. A elegir y ser elegido para los cargos instituidos en El Gobierno Escolar.
- f. A presentar propuestas o proyectos investigativos encaminados al mejoramiento académico y/o humano de los estudiantes.
- g. A ser estimulado por los estudiantes, padres y/o directivos.
- h. A que se le hagan llamados de atención formales y respetuosos según los procedimientos establecidos en este Manual.
- i. A no ser perturbado en su intimidad individual y familiar fuera del horario laboral por asuntos de orden académico.
- j. A participar de las jornadas o programas de formación profesional o actualización que sean ofrecidas.
- k. A desarrollar de manera pedagógica y científica el proceso de conocimiento en área correspondiente.
- l. A ser atendidos oportunamente por la directora, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
- m. A recibir información oportuna verbalmente o por escrito sobre las actividades a realizar.
- n. A ser escuchado, para que pueda expresar sus ideas y sugerencias cuando redunden en beneficio de la comunidad y/o presentar también descargos y pruebas.
- o. A solicitar y que se le concedan los permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
- p. A recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en los procesos pedagógicos.
- q. A ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.
- r. A que se le hagan las observaciones oportunamente cuando se ha infringido alguna norma establecida en El Manual de Convivencia.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

## 13.2 DEBERES DE LOS DOCENTES

Cuando un funcionario activo de la institución educativa ya sea docente o directivo docente, defrauda la confianza que deposita el estado, la sociedad, la familia, los niños, niñas y adolescentes en su ejercicio profesional, no solo afrontará la persecución penal, sino que, en calidad de servidor público, será encarado a un proceso disciplinario. En concordancia con la ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, resulta coercitivo para el ente investigador de la conducta disciplinaria la imposición de la medida de suspensión provisional al servidor público, con la finalidad de preservar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales según el artículo 44 de la constitución política y la convención internacional sobre los Derechos del Niño se revisten de una prevalencia sobre los de los demás. Durante el trámite del proceso disciplinario el docente o directivo docente investigado será apartado de su cargo, para proteger a la presunta víctima y a la demás comunidad estudiantil.

- a. Respetar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.
- b. Ser un orientador dentro de la cátedra, respetando, cumpliendo e inculcando los valores y principios del horizonte institucional del PEI.
- c. Suministrar a la dirección del plantel todos los datos y certificados que ésta le solicite para la comprobación de su idoneidad o experiencia pedagógica.
- d. Preparar, planear, dirigir y desarrollar personalmente la cátedra asignada.
- e. Optimizar y racionalizar el uso de recursos tecnológicos (Tabletas, Portátiles, entre otros), durante el desarrollo de sus clases, salvo que sean necesarios para la actividad pedagógica. El Centro Educativo no se hace responsable por el daño o pérdida de estos elementos.
- f. Dar a conocer a sus estudiantes, al iniciar el año escolar, los contenidos, las competencias y los criterios de evaluación que se van a aplicar en las áreas y/o grupos de áreas que le hayan sido asignadas.
- g. Prestar su total capacidad intelectual de trabajo en el desempeño de las funciones que se le asignen.
- h. Respetar la libre expresión y el disentimiento razonable y respetuoso tanto de los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el CER y su PEI.
- j. Escuchar y atender con ánimo desprevenido y respetuoso, de diálogo, justo y equitativo a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- k. Asesorar de manera pedagógica y oportuna a los estudiantes en todo lo referente a aspectos académicos y de formación.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/>         NORTE DE SANTANDER<br/>         CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/>         COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/>         APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/>         PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p> |  |
|---|---|---|

- I. Cumplir con los horarios establecidos por el centro educativo para las actividades escolares y extra escolares sin perjuicio de la libre disposición del tiempo libre de los estudiantes y padres de familia y dar aviso oportuno en caso de cambio de horario.
- m. Señalar trabajos pedagógicos y didácticos de acuerdo con las fuentes de información disponibles para los estudiantes.
- n. Informar de manera previa sobre la metodología e instrumentos necesarios para la elaboración de trabajos escolares, al igual que para la evaluación.
- o. Escuchar a los estudiantes de manera oportuna y satisfactoria en lo referente a la evaluación y decidir, si fuese el caso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- p. Evaluar a los estudiantes en su comportamiento, rendimiento académico, y demás parámetros establecidos en el SIEE, dando a conocer a los mismos y a sus padres los sustentos de la evaluación.
- q. Tener en cuenta las diferencias de personalidad y capacidades de los estudiantes en el momento de la evaluación.
- r. Programar y desarrollar actividades académicas, individuales o grupales tendientes a superar las fallas y limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes, previa preparación de un plan de actividades a coordinación académica.
- s. Entregar las valoraciones en los períodos establecidos.
- t. Evaluar a los estudiantes de manera extemporánea cuando haya justificación de la ausencia o cuando la directora así lo determine.
- u. Respetar los tiempos libres y de recreación de los estudiantes.
- v. Abstenerse de recargar con trabajos y actividades académicas so pretexto de sanción por comportamientos inadecuados.
- w. Recibir, revisar y evaluar directamente todos los trabajos y tareas de los estudiantes, evitando cualquier delegación al respecto.
- x. Diligenciar correcta y oportunamente el preparador de clases o guías de aprendizaje, el control de clases, el observador, actas de izadas de bandera, registro de citación de padres de familia y la evaluación de actividades generales.
- y. Abstenerse de exigir la presentación de trabajos cuya elaboración conlleve a gastos desmedidos.
- z. Mantener una presencia cercana y activa con los estudiantes en los descansos y en todas las jornadas escolares y extraescolares especiales.
- aa. Solicitar permiso al directivo para salir de la institución durante la jornada de trabajo. En caso de ausencia de uno a tres días, con causa justificada, deberá solicitar el permiso a la directora (en ambos casos diligenciar el formato respectivo).
- bb. Realizar adecuaciones curriculares de acuerdo a las exigencias de la discapacidad, excepcionalidad o talento o necesidades educativas.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/> NORTE DE SANTANDER<br/> CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/> COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/> APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/> PROGRAMA ESCUELA NUEVA </p> |  |
|---|---|---|

- cc. Asistir puntualmente y participar en la totalidad de reuniones o jornadas pedagógicas que se programen.
- dd. Tener en cuenta lo estipulado en La ley de infancia y adolescencia en su interacción con los estudiantes.
- ee. Sujetarse a los planes y programas del Centro Educativo.
- ff. Entregar los resultados de talleres, trabajos, actividades y evaluaciones máximo a los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de los mismos.
- gg. No presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, drogas alucinógenas, estupefacientes, psicotrópicas, psiquiátricas o médicas no recetadas, y/o consumir dichas sustancias al interior del CER.
- hh. Cumplir con las responsabilidades de los docentes establecidas en el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia, acorde a la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013.

## CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CER BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA.

### REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CER BUENOS AIRES

#### 1. ¿QUÉ ES EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por ley 1620 de 2013 y regulada por el decreto 1965 de 2013 y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El comité de convivencia escolar del CER Buenos Aires del municipio de Ragonvalia está conformado por.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/>         NORTE DE SANTANDER<br/>         CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/>         COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/>         APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/>         PROGRAMA ESCUELA NUEVA</p> |  |
|---|---|---|

1. Directora.
2. Personero estudiantil.
3. Docente con función de orientación.
4. Presidente del consejo de padres.
5. Presidente consejo de estudiantes.
6. Docente líder procesos o estrategias de convivencias.

## **2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la ley 1620 de 2013.

- 1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre directivos, docentes y estudiantes.
- 2) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
- 3) Convocar a espacios de conciliación para la resolución de conflictos que afecten la convivencia escolar.
- 4) Activar ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 5) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 6) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br>NORTE DE SANTANDER<br>CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br>COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br>APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br>PROGRAMA ESCUELA NUEVA |  |
|---|--|---|

Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

### 3. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA SESIONAR

- a. Debe sesionar como mínimo cada dos meses
- b. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por solicitud del presidente o cualquiera de sus miembros.
- c. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente
- d. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.

**ARTÍCULO 1:** Funciones del presidente del comité de convivencia escolar, además propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran funciones:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del comité de convivencia escolar.
2. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soporten los casos.

**Parágrafo 1:** de todas las sesiones que adelante el comité de convivencia escolar se deberá elaborar un acta, la cual tendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en la cual se realizó la reunión
- II. Registro de los miembros del comité que asistieron a la reunión
- III. Registro de los miembros del comité que presentaron excusas justificadas para no asistir.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL–SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL<br/> NORTE DE SANTANDER<br/> CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES MUNICIPIO DE RAGONVALIA<br/> COD. DANE:254599000188 NIT: 900143695 - ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACION 000048 de 27 de nov. del 2006<br/> APROBACION DE ESTUDIOS: 001807 de nov.: 27 de 2006<br/> PROGRAMA ESCUELA NUEVA </p> |  |
|---|---|---|

- IV. Indicación de los medios de comunicación utilizados para la citación de los miembros del comité.
- V. Síntesis de los temas tratados en la sesión, así como, las acciones, recomendaciones, conceptos adoptados.

#### 4. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Conocer el reglamento y sus funciones.
2. Asistir puntualmente a todas las reuniones
3. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el comité de convivencia escolar.
4. Tener responsabilidad con las funciones que dictamina la ley.
5. Conocer oportunamente las problemáticas presentadas.
6. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
7. Sesionar bimensualmente
8. Tener compromiso con los acuerdos pactados.
9. Hacer seguimiento efectivo a la problemática.
10. Hacer acompañamiento al momento de la implantación de procesos.
11. No delegar funciones.
12. Citar a los integrantes del comité por todos los medios necesarios.

# RUTA INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CER BUENOS AIRES



## situaciones que afectan la convivencia escolar

**1**

corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generen daños al cuerpo o la salud

**2**

corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que no poseen las características de la comisión de un delito

**3**

corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, agresión.



### Situaciones Tipo I



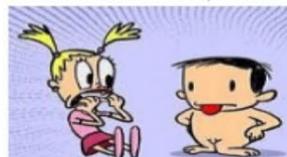
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial equitativa y justa con acciones para la reparación de daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

### Situaciones Tipo II



1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de los derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados.

### Situaciones Tipo III



1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los acudientes.
3. Informar la situación a policía de infancia y adolescencia.

4. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
5. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar